



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de trámite	Ejecutivo de Condena
Demandante	Guillermo León Sánchez y otros
Demandado	Alejandro Ocampo Ramírez y otro
Radicado	05837-31-03-001-2016-01101-00
Asunto	Concede facultad para subcomisionar

El Juzgado Promiscuo Municipal de Quinchía – Risaralda, comisionado para realizar diligencia de secuestro¹, allegó oficio informando al despacho que por auto de la fecha se requirió a esta agencia judicial para facultar a dicha judicatura subcomisionar al Inspector Rural del Corregimiento de Irra para realizar la diligencia². Fundamenta su solicitud en razones de orden público y condiciones de salud de la titular del despacho.

Atendiendo a la solicitud elevada, el despacho concederá la facultad de subcomisionar la diligencia ordenada en este proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Único. Conceder la facultad al Juzgado Promiscuo Municipal de Quinchía – Risaralda para subcomisionar, conforme lo solicitado en oficio No. 493 del 19 de octubre de 2021.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ

ⁱ

¹ FL. 23AutoOrdenaComisionar - Cuaderno N°3 Medidas N° 1 - DocumentosDigitalizados

² 24SolicitudFacultadSubcomisionar – Cuaderno N°4 ejecutivo N°2

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 101 DEL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a580b01dc3387cbc4c59807c7c09d185b0a4c26f1335a70b8882825150ed988**

Documento generado en 18/11/2021 01:51:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>